1° Dictamen

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Asesoría Jurídica

Asunción, 20 de abril de 2.020.-

SEÑOR
Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO
Decano de la Facultad de Odontología U.N.A.
PRESENTE:

Abogados HUMBERTO VELAZQUEZ GAETE y **DIEGO GOMEZ MORASSI**, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir dictamen en relación al estado del cumplimiento del Contrato N° 07/2.019, suscrito con la empresa SAN ALFREDO S.R.L. para la provisión de "Servicio de Limpieza de Edificio".

Que, a través de la Nota N° 28/2020 de fecha 17 de abril del cte. año, la Directora de Administración y Finanzas de la Institución informó al Sr. Decano de la Facultad que se ha dejado de percibir ingresos con recursos propios, en todos los conceptos, lo cual provoca la imposibilidad de realizar pagos a proveedores por falta de recursos de la fuente de financiamiento presupuestario N° 30 "Recurso Institucional". Esto se debe, esencialmente, al cese total de actividades académicas y administrativas ante las medidas gubernamentales sanitarias para evitar el riesgo de contagio del COVID 19, situación ésta que incide directamente en los ingresos de la Facultad.

En estas condiciones, es nuestro parecer que debería procederse a la ***suspensión temporal del contrato*** señalado, en vista del hecho de Fuerza Mayor que está atravesando nuestro país, la cual duraría hasta el 1° de setiembre de 2.020, petición expresa que fue formulada al Señor Decano en la reunión realizada con los directivos de la mencionada firma en el día de hoy.

Por medio de esta medida, se podrá mantener una situación financiera sostenible hasta finales del Ejercicio Fiscal 2.020, considerando toda la implicancia económica que conlleva esta situación.

Para el caso de este contrato en particular, la vigencia de la suspensión debe establecerse ***a partir del 1° de junio de 2.020***.

Por tanto, salvo mejor parecer del señor Decano y de las Autoridades de la institución educativa, es opinión de los representantes jurídicos de la Facultad que el Contrato N° 07/2.019, suscrito con la empresa SAN ALFREDO S.R.L. para la provisión de "Servicio de Limpieza de Edificio" debe ser suspendido temporalmente, desde el 1° de junio de 2.020 hasta el 1° de setiembre de 2020, petición expresa que fue formulada al Señor Decano en la reunión realizada con los directivos de la mencionada firma en el día de hoy.

La suspensión del mencionado contrato podría prorrogarse, en el caso de que la cuarentena sanitaria dispuesta por el Gobierno se amplíe, lo cual imposibilitaría la reanudación de actividades académicas y administrativas, y las consiguientes recaudación y disponibilidad de plan de caja, para el cumplimiento de la obligaciones a través de Fuente 30 "Recurso Institucional".

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO

HUMBERTO VELAZQUEZ GAETE
ASESOR JURIDICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
MESA DE ENTRADA
Legajo Nº 253 Firma:
Hora: 12:05
Asunción 20 de Abril de 2020